



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 756-2019-MDM/A

Mórrope, 03 de Octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 028-2018/FFLLS/C/SUGIDUR/MDM, de fecha 25 de septiembre d 2018; el Informe N° 550-2018-C/SUGIDUR-MDM, de fecha 12 de octubre de 2018; el Informe N° 1162-2018-SUGIDUR/GM/MDM, de fecha 17 de octubre de 2018, Informe Legal N° 202-2019- SGAJ/MDM, y

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el art. 11 del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emite actos d gobiernos, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo (Art. 79°, Inc.3) la municipalidad cumple la función de: (...) 3.4 - Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial (...).

Con, solicitud de fecha 04 de septiembre de 2018, el Señor José Rodolfo Inoñan Santamaria, con DNI N° 17626090, solicita el reconocimiento de la calle "Chepito" del caserío la Ollería, Distrito de Mórrope, Lambayeque, Lambayeque, con fines de realizar gestiones ante las instituciones del estado y organizaciones no gubernamentales (ONGs).

Con el Informe N° 028-2018/FFLLS/C/SUGIDUR/MDM, de fecha 25 de septiembre de 2018, emitido por el Asistente del Área de Catastro, informa al Jefe del Área de Catastro; que, la calle "Chepito" del caserío la Ollería, Distrito de Mórrope, Lambayeque, Lambayeque cuyo reconocimiento como tal se viene solicitando se encuentra establecida y reconocida en los planos de trazado y lotización del C.P LA OLLERIA como uso de área de circulación por lo que a la actualidad tiene más de 08 años de ser consolidada como vía pública para lo cual los vecinos de la indicada calle "Chepito" deben tener el acceso a la libre Transitabilidad peatonal y vehicular.

Con el Informe N° 550-2018-C/SUGIDUR-MDM, de fecha 12 de octubre de 2018, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, se informa al Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural que la calle "Chepito" del caserío la Ollería, Distrito de Mórrope, Lambayeque, Lambayeque cuyo reconocimiento como tal se viene solicitando está considerada en los planos de trazado y lotización del C.P LA OLLERIA elaborado por COFOPRI en el año 2010 y de esa manera se garantiza el correcto crecimiento urbano de caserío.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con el Informe N° 1162-2018-SUGIDUR/GM/MDM, de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, se informa al Gerente Municipal que la documentación exigida se encuentra de acuerdo a ley y acorde con los planos de trazado y lotización del C.P LA OLLERIA elaborado por COFOPRI en el año 2010, por lo que solicita se emita resolución de reconocimiento de la calle "Chepito" del caserío la Ollería, Distrito de Mórrope, Lambayeque, Lambayeque .

Con Memorando N° 769-2018-GM/MDM, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por Gerencia Municipal, dispone al área de Subgerencia de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutivo correspondiente al reconocimiento de la calle "Chepito" del caserío la Ollería, Distrito de Mórrope, Lambayeque, Lambayeque.

En el marco de las consideraciones antes descritas, documentos del visto y conforme a las facultades otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y art. 43° de la ley orgánica de municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la denominación calle "Chepito" del caserío la Ollería, del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, cuya medida han sido descritos en el Informe N° 550-2018-C/SUGIDUR-MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las nociones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, así como también se cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa la Publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE